

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ART 37.2 DEL RD 500/1990 DE 20 DE ABRIL DE PROPUESTA DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 614.090 EUROS PARA LA DOTACIÓN DE UN FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO POR LA CRISIS DEL COVID-19

A.-GASTOS ESPECÍFICOS A INCLUIR EN LOS ESTADOS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020:

La consideración por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) del virus Covid-19 como pandemia global y el hecho de que Europa, en general, y nuestro país, en particular, sean territorios con decenas de miles de personas afectadas ha obligado a la incorporación de medidas extraordinarias por parte del Estado orientadas a evitar la propagación de contagios y a garantizar la máxima protección de la población. Las autoridades sanitarias, tanto nacionales como internacionales, coinciden al considerar las restricciones a la circulación de personas, la prohibición de aglomeraciones y, en definitiva, el confinamiento, como las iniciativas que se han demostrado más efectivas para luchar contra el virus en todo el mundo.

El Ayuntamiento de La Rinconada, en estrecha colaboración con el Gobierno de España y la Junta de Andalucía, es consciente de ello, y está dedicando esfuerzos prioritarios a la coordinación en materia de seguridad pública y, en definitiva, a la máxima protección de la ciudadanía, especialmente la población mayor y a la considerada colectivo de riesgo por padecer patologías previas. Para ello, se han adoptado recomendaciones adicionales que han fortalecido el cumplimiento del Decreto de Estado de Alarma, reducido las incidencias y contribuido a una mayor conciencia colectiva.

Desde nuestra institución somos altamente sensibles y conscientes del impacto de la crisis del Covid-19 en la economía de nuestro país y su traducción en un aumento de las situaciones de vulnerabilidad en muchos hogares españoles, un hecho -con derivadas muy inciertas en este momento- ante el que nuestro municipio no es una excepción. Ante esta coyuntura, el Estado está arbitrando ayudas públicas, prestaciones y medidas encaminadas a respaldar a los colectivos más afectados por el Estado de Alarma. Dada la gravedad de esta pandemia, es objetivo municipal, complementar estos recursos con la dotación de un Fondo Social Extraordinario para La Rinconada ante la Crisis del Covid-19, que vendrá a reforzar desde el Ayuntamiento la respuesta integral pública para que, en la medida de nuestras posibilidades, ninguna persona de nuestra localidad se quede atrás. Más aún, cuando hablamos de un momento histórico por la absoluta complejidad y dureza para muchos hogares que está produciendo la doble crisis: la sanitaria y la socioeconómica.



La naturaleza de este Fondo Social Extraordinario, descrita en el siguiente apartado, pretende anticipar con la mayor agilidad posible, la activación de recursos que sabemos que con toda seguridad serán necesarios en las próximas semanas y meses. La esencia de esta modificación presupuestaria radica precisamente en suplementar presupuestariamente otros fondos de ayuda social y planificar con agilidad para dar una respuesta de inmediatez a las demandas de nuestra población, tanto durante la pandemia como tras el levantamiento de las medidas preventivas de carácter sanitario.

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020: CAPÍTULO IV

FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO PARA LA RINCONADA ANTE LA CRISIS DEL COVID-19

Desde la aprobación por parte del Gobierno de la Nación del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma, el Ayuntamiento de La Rinconada ha adoptado numerosas medidas de carácter urgente, centralizadas a través de distintos Decretos, bandos y otras disposiciones de análoga naturaleza en cuanto a la organización y prestación de los servicios públicos.

Protección de la población y organización de servicios

Han sido semanas de especial intensidad para trasladar el Decreto de Estado de Alarma a nuestro municipio en la absoluta vocación de proteger desde la mayor coordinación posible a toda la población y en especial a las personas con mayor riesgo. Para ello, se han reforzado los dispositivos de seguridad pública pero también los recursos asistenciales; y se han mantenido con carácter íntegro los programas municipales de apoyo a la dependencia y ayuda a domicilio por entenderlos prioritarios en este momento, es decir, sin reducciones ni servicios mínimos, atendiendo a la vulnerabilidad de las personas usuarias, a mayores de la ampliación de servicios urgentes con cargo a fondos municipales. Además, se han reorganizado completamente todos los servicios públicos de La Rinconada, determinando los de carácter esencial y abogando plenamente por la implantación del teletrabajo en apenas 48 horas; disponiendo las máximas garantías de salud laboral para nuestra plantilla y también para las personas empleadas a través de la gestión indirecta de servicios, colaborando en los casos necesarios con el suministro de equipos de protección. Con nuestras decisiones hemos garantizado, además, que las contrataciones públicas y el empleo asociado se puedan reactivar con normalidad y sin ajustes tras el periodo de cuarentena en todas las Áreas municipales.

Medidas económicas

Otra de las prioridades en estos días, ha sido la de evaluar y actuar con diligencia y celeridad ante el impacto que la situación de emergencia produce en la economía local, lo que nos ha llevado a estructurar medidas paliativas, tanto a través de planes de anticipación de pagos a empresas proveedoras; suspensiones o aplazamientos de carácter tributario; como moratorias en alquileres de viviendas sociales, naves o



locales propiedad de la empresa pública Soderin, además de la ampliación del programa de alquiler privado existente, prorrogando su duración a las actuales familias beneficiarias y ampliando esta iniciativa hacia otras que lo necesiten.

Incremento de los programas y servicios sociales

Asimismo, se ha instruido por parte de la Alcaldía un incremento exponencial de las ayudas sociales aprobadas semanalmente por Bienestar Social para mitigar la reducción de ingresos asociada al cierre de actividades, familias sin recursos por desempleo o población en exclusión por factores diversos, creando un Equipo social profesional y especializado para la detección de estos casos. Para el general conocimiento se han publicitado los números de teléfono y direcciones de correo electrónico, a mayores de información en las redes sociales, web, radio y otros formatos tradicionales, para que nadie se quede sin conocer las atenciones posibles. Se han arbitrado, asimismo, servicios telefónicos y telemáticos de nueva creación para asesorar, entre otras materias, en el ámbito sociolaboral en toda su extensión, en materia de prestaciones y en caso de ERTes, así como para guiar en la tramitación de ayudas a personas autónomas o responsables de comercios minoristas afectados por el cierre de sus actividades, reforzando en este sentido, los recursos de información y orientación autonómicos y nacionales habilitados.

Fondos adicionales al Presupuesto 2020

El Ayuntamiento de La Rinconada está realizando un trabajo conciencioso para determinar, desde cada Área de gestión, la magnitud del impacto de esta pandemia en nuestro municipio de cara a trabajar con la mayor eficiencia y agilidad administrativa en todos los sectores. Además, siendo conscientes de la permanencia de esta crisis en el tiempo, creemos oportuno, tras la evaluación de la prórroga del Estado de Alarma, realizar otro ejercicio de anticipación y proceder a consignar nuevos créditos presupuestarios que permitan incrementar nuestra capacidad global de respuesta a través de un Fondo Social Extraordinario para La Rinconada por la Crisis del Covid-19. Esta partida de nueva creación se habilitará en Bienestar Social y vendrá a reforzar los más de 500.000 euros que nuestro Plan Estratégico de Subvenciones habilita en 2020 en la línea 'Acción Social', a través de ayudas sociales directas por parte del Ayuntamiento o fondos nominativas, a través de convenios con el Tercer Sector.

Personas destinatarias

Tal y como recoge la Declaración Institucional aprobada por unanimidad por todos los Grupos municipales, este Fondo Social Extraordinario para La Rinconada ante la Crisis del Covid-19 estará destinado a familias, colectivos vulnerables, personas que han perdido su empleo y que no cuenten con prestaciones y también aquellos/as autónomos/as y titulares de comercios minoristas que se hayan visto obligados/as a cerrar su actividad con motivo del Estado de Alarma.

La finalidad de este Fondo Social será la de complementar recursos estatales y/o autonómicos, en la respuesta a personas en situación vulnerable, evitando en lo posible, duplicidades en prestaciones o ayudas para así garantizar el mejor reparto de fondos públicos.



Ejes de acción

Para simplificar la tramitación administrativa, el Fondo Social Extraordinario se centralizará en una partida económica coordinada por la Delegación de Bienestar Social, que planificará la necesaria dotación de las siguientes iniciativas de ayudas sociales o gastos de naturaleza análoga para las siguientes personas destinatarias y a través de las disposiciones reguladoras que el Área establezca. La comprobación del cumplimiento de requisitos tendrá la consideración de urgente y a tal objetivo deberán instruirse procedimientos garantes, al igual que ágiles, que podrán destinarse a la cobertura de los siguientes supuestos:

Gastos generales de alimentación.

Gastos de limpieza, higiene y otros conceptos de primera necesidad de naturaleza análoga.

Gastos de naturaleza farmacéutica o sociosanitaria.

Refuerzo de programas de apoyo al alquiler.

Equipos de protección de la salud y de prevención de enfermedades.

Ayudas socioeconómicas de apoyo a personas autónomas y comercio minorista afectado por el cierre de actividad durante la pandemia.

Otros gastos socioeconómicos urgentes e inaplazables vinculados a la pandemia del Covid-19.

Vigencia

Dada la justificación de urgencia y su carácter inaplazable, el Fondo Social Extraordinario estará vigente tras la aprobación del mismo en sesión plenaria, procediendo a continuación al correspondiente periodo de exposición pública y publicidad activa de los acuerdos adoptados, teniendo una duración que se irá revisando en función de cómo se vaya desarrollando la situación social que esta pandemia está provocando en nuestra población.

Financiación

La planificación adecuada de los recursos del municipio, entre ellos los generados por la gestión del territorio y sus potencialidades, permite que la economía local, incluso en los momentos de máxima dificultad, tenga la capilaridad necesaria para que los recursos adicionales puedan priorizarse donde las necesidades son más urgentes favoreciendo que la estructura de servicios públicos no se vea paralizada o afectada.

A tal efecto, la financiación necesaria para la dotación de este crédito extraordinario se hará con cargo a ingreso extraordinario por importe de 614.090 euros, efectivo en la Tesorería municipal con fecha 1 de abril de 2020. Se trata de mayores derechos por concesión demanial para el Ayuntamiento que deberán pagarse por la compañía



eléctrica ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L.U., conforme al canon de licitación establecida por concurso público. Estos ingresos se generan por el uso privativo de suelo municipal para la ubicación y actividad de una subestación eléctrica en el Parque Aeronáutico y Aeroespacial 'Aerópolis'.

Cabe informar que por resolución de fecha 5 de febrero de 2020, se inició expediente de concesión demanial para la construcción de una subestación eléctrica, así como la reserva de superficie de área libre para la protección de dicha infraestructura eléctrica, quedando acreditada oportunidad, conveniencia y utilidad pública tanto de la actividad a desarrollar como de la ubicación propuesta, sobre el inmueble de propiedad municipal Parcela nº 71-B del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Parque Aeronáutico y Aeroespacial 'Aerópolis'.

Una vez publicado en la Plataforma de Contratación del Estado el correspondiente concurso público y, tras su tramitación legal correspondiente, se adjudicó esta concesión demanial sobre el inmueble indicado a favor de la entidad ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L.U., cuya formalización se ha realizado mediante firma del contrato. A tal efecto, el canon establecido en el Pliego de Condiciones económicas Administrativas ascendía a la cantidad de 614.090,00 €, cantidad que la entidad ha ingresado en las arcas municipales en la fecha antes indicada. Como se ha expuesto, este crédito no estaba previsto o contabilizado en el Presupuesto Municipal de 2020 y en consecuencia se trata de un ingreso extraordinario con el que puede procederse a financiar el Fondo Social Extraordinario de La Rinconada por el Covid-19.

Por último, conforme a las disposiciones de la Alcaldía, este Fondo Social Extraordinario podrá incrementarse con los créditos no ejecutados por eventos o programas cancelados y/o aplazados con motivo de la pandemia de Covid-19.

Resumen de créditos extraordinarios y financiación

APLICACIONES	DENOMINACIÓN	ÁREA	IMPORTE MODIFICACIÓN
0501 23120 48026	Fondo Social Extraordinario para La Rinconada ante la Crisis del Covid-19	Bienestar Social	614.090,00
55000	Nuevo canon por concesión demanial		614.090,00 €

B.-FINANCIACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO-

I.- Los gastos propuestos que se refieren al Fondo Social Extraordinario por la Crisis del Covid-19 se financiarán con un nuevo ingreso no previsto en el presupuesto, concretamente, ingreso extraordinario proveniente del pago anticipado del canon por concesión demanial realizado por Enel Green Power España, S.L.U. relativos a dominio público por la protección de infraestructura eléctrica, al objeto de ubicación y





ayuntamiento de
la rinconada

actividad de una subestación eléctrica en el Parque Aeronáutico y Aeroespacial 'Aerópolis'.

C.- EXISTENCIA Y ADECUACIÓN DE CRÉDITO ACTUAL-

II.-En los estados de gastos del presupuesto no existen créditos adecuados y suficientes para la finalidad específica de los gastos proyectados a nivel de vinculación, lo que justifica la idoneidad de la modificación presupuestaria planteada. Del mismo modo, se subraya la naturaleza urgente de este Fondo Social Extraordinario en la respuesta inmediata al impacto de la crisis económica asociado a la pandemia sanitaria por Covid-19 en el municipio.

En La Rinconada, a 3 de abril de 2020
LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA

HASH DEL CERTIFICADO:
37B114B500CAE1276244B5512581C169A18E45AB

FECHA DE FIRMA:
03/04/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Delegada de Economía y Hacienda, Empleo, Formación y Cultura.

NOMBRE:
RAQUEL VEGA COCA
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2E56BD1A070B6F54EB5

